

63001311000420210019300
Sucesión intestada

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de las presentes diligencias liquidatorias, atendiendo la solicitud presentada por el partido designado en esta causar, referida al pago de sus honorarios, los cuales fueron fijados, por medio de auto de fecha 09 de septiembre de 2022 en la suma de \$6.000. 000.Oo. Además, por auto de fecha noviembre 04 de 2022 se dispuso la cancelación del pago de gastos de la sucesión de la causante BERTHA BERMUDEZ DE TURRIAGO, debitándolos de los títulos judiciales que, se encuentran consignados a favor del trámite, en la cuenta judicial que, este Juzgado tiene en el Banco agrario de Colombia. Por otra parte, el partidador Dr. IVAN TRUJILLO ARBELAEZ, presentó el trabajo de partición y adjudicación, el cual fue objetado y corregido, por tanto, esta judicatura ordena el pago de sus honorarios con los siguientes títulos judiciales:

454010000573210 por valor de	\$ 935.000
454010000580782 por valor de	\$ 830.000
454010000581252 por valor de	\$ 300.000
454010000581362 por valor de	\$ 650.000
454010000582047 por valor de	\$ 417.000
454010000582049 por valor de	\$ 600.000
454010000583086 por valor de	\$1.200.000
454010000583948 por valor de	\$ 575.000
454010000586638 por valor de	\$ 414.000
454010000593842 por valor de	\$ 31.171
454010000598075 por valor de	\$ 43.571
TOTAL.....	\$5.995.742

Autorizar por secretaría, los títulos judiciales antes relacionados, con lo cual quedan saldados los honorarios fijados a favor del Dr. IVAN TRUJILLO ARBELAEZ, haciendo la salvedad que, deberá estar atento en caso que, se requiera alguna aclaración posterior del trabajo de partición y adjudicación.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e73b8d429ca5991ebcd90cccc1ed0169203cf268d583af005130552ce97be9**

Documento generado en 02/12/2022 06:54:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>